CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 28/2003, interpuesto por Dª María Dolores García Herrera, sobre "Resolución desestimatoria efectuada contra la lista de espera y actualización de méritos de 27 de julio de 2002 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Administración de Empresa, Organización y Gestión Comercial y Formación y Orientación Laboral".

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 2, de Badajoz, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 28/2003 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Badajoz, interpuesto por Dª María Dolores García Herrera, sobre "Resolución desestimatoria efectuada contra la Lista de espera y actualización de méritos de 27 de julio de 2002 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Administración de Empresa, Organización y Gestión Comercial y Formación y Orientación Laboral".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 2 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de agosto de 2003.

El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se resuelve conceder subvenciones a Federaciones Deportivas Extremeñas para el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo de 2003 (D.O.E. N° 37, de 27 de marzo), por la que se regula la concesión de subvenciones a federaciones deportivas extremeñas para el año 2003, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento,

RESUELVO

Artículo 1º:

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I separadas por Programas.

Artículo 2º:

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Segunda:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de agosto de 2003.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ